

ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS

25800 *DECRETO de 15 de octubre de 1980 por el que se asignan las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Trabajo a la Consellería de Trabajo.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, por el que se transfieren a la Xunta diversas competencias de la Administración del Estado, el Pleno de la Xunta de Galicia, en sesión de 15 de octubre de 1980, acordó asignar las referidas a Trabajo a la Consellería de Trabajo.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Xunta, dispongo:

Se asigna a la Consellería de Trabajo las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Trabajo y se le faculta para formalizar las correspondientes actas de transferencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio.

Santiago de Compostela a 15 de octubre de 1980.—El Presidente de la Xunta, José Quiroga Suárez.

25801 *DECRETO de 15 de octubre de 1980 por la que se asignan las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Industria y Comercio a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, por el que se transfieren a la Xunta diversas competencias de la Administración del Estado, el Pleno de la Xunta de Galicia, en sesión de 15 de octubre de 1980, acordó asignar las referidas a Industria y Comercio a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Xunta, dispongo:

Se asigna a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Industria y Comercio y se le faculta para formalizar las correspondientes actas de transferencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio.

Santiago de Compostela a 15 de octubre de 1980.—El Presidente de la Xunta, José Quiroga Suárez.

25802 *DECRETO de 15 de octubre de 1980 por la que se asignan las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Pesca a la Consellería de Pesca.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, por el que se transfieren a la Xunta diversas competencias de la Administración del Estado, el Pleno de la Xunta de Galicia, en sesión de 15 de octubre de 1980, acordó asignar las referidas a Pesca a la Consellería de Pesca.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Xunta, dispongo:

Se asigna a la Consellería de Pesca las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Pesca y se le faculta para formalizar las correspondientes actas de transferencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1634/1980 de 31 de julio.

Santiago de Compostela a 15 de octubre de 1980.—El Presidente de la Xunta, José Quiroga Suárez.

25803 *DECRETO de 15 de octubre de 1980 por la que se asignan las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Cultura a la Consellería de Educación y Cultura.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, por el que se transfieren a la Xunta diversas competencias de la Administración del Estado, el Pleno de la Xunta de Galicia, en sesión de 15 de octubre de 1980, acordó asignar las referidas a Cultura a la Consellería de Educación y Cultura.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Xunta, dispongo:

Se asigna a la Consellería de Educación y Cultura las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Cultura y se le faculta para formalizar las correspondientes actas de transferencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio.

Santiago de Compostela a 15 de octubre de 1980.—El Presidente de la Xunta, José Quiroga Suárez.

25804 *DECRETO de 15 de octubre de 1980 por la que se asignan las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Sanidad a la Consellería de Sanidad y Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, por el que se transfieren a la Xunta diversas competencias de la Administración del Estado, el Pleno de la Xunta de Galicia, en sesión de 15 de octubre de 1980, acordó asignar las referidas a Sanidad a la Consellería de Sanidad y Seguridad Social.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Xunta, dispongo:

Se asigna a la Consellería de Sanidad y Seguridad Social las competencias transferidas a la Xunta por la Administración del Estado en materia de Sanidad y se le faculta para formalizar las correspondientes actas de transferencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio.

Santiago de Compostela a 15 de octubre de 1980.—El Presidente de la Xunta, José Quiroga Suárez.

ADMINISTRACION LOCAL

25805 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Breda (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

El Real Decreto 3172/1979, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 29 de febrero de 1980) declaró la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de tres unidades de ampliación del Colegio Nacional de Educación General Básica «Montseny», de Breda, con arreglo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El Ayuntamiento de Breda queda declarado beneficiario de la expropiación y facultado para su gestión.

El Ayuntamiento de Breda ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la que se llevará a efecto el día 18 de diciembre próximo, en el Ayuntamiento, a las diez horas, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos que se indican, son los siguientes:

1. Colegio Nacional de Educación General Básica «Montseny», en paseo de las Escuelas, número 16.

Propietario: Don Juan Pons Alier.

Domicilio: Paseo de las Escuelas, número 6, Breda.

Objeto de la expropiación: Construcción de tres unidades de ampliación del Colegio Nacional de Enseñanza General Básica.

En su virtud, se advierte al señor propietario y demás interesados afectados (titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes) que deberán concurrir al Ayuntamiento de Breda, en el día y hora expresados para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 52-3 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Breda 20 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Jorge Puiggali Llorca.—7.481-A.

DESCRIPCION DE LA FINCA

1. Parcela de terreno, sita en el sector de las Escuelas Nacionales de Breda (Gerona), propiedad de don Juan Pons Alier, que ocupa una superficie de mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con resto de finca de la que se segrega; al Sur, con finca de don Blas Lobato Chavero; al Este, con las Escuelas Nacionales, y al Oeste, con torrente o riera de Breda.